



GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”
“AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS ALTAMIRANO”

ACUERDO REGIONAL N° 120-2011-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 11 de octubre de 2011

VISTO:

El Oficio N° 036-2011/GRLAMB/CSMDH, Reg. SISGEDO N° 00058492, de la Comisión de Salud, Mujer y Derechos Humanos del Consejo Regional, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto se elevó al pleno del Consejo Regional el Dictamen N° 003-2011-GR.LAMB/CSMDH de la Comisión de Salud, Mujer y Derechos Humanos del Consejo Regional, referido al Plan Regional Contra la Violencia Hacia la Mujer 2011 – 2021.

Que, habiendo sido motivo de debate el dictamen referido por el pleno del Consejo Regional, fue posición mayoritaria de éste órgano colegiado que, en cuanto al presupuesto que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial deberá asignar al Plan Operativo Institucional de la Gerencia Regional de Programas Sociales para la ejecución e implementación del Plan Regional Contra la Violencia Hacia la Mujer, conforme lo dispone el Artículo Cuarto del proyecto de ordenanza regional que se acompaña a la propuesta, es de necesidad contar con el informe favorable respectivo de la gerencia regional citada que determine la factibilidad de tal asignación presupuestal.

Que, en consecuencia, el dictamen y propuesta normativa en materia deberá ser objeto de tratamiento en próxima sesión del Consejo Regional, una vez complementada con el informe correspondiente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que deberá ser solicitado por la Comisión del Consejo Regional proponente.

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por mayoría por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 05.OCT.2011;

SE ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO.- DISPONER que nuevamente sea objeto de tratamiento en próxima sesión del Consejo Regional, el Dictamen N° 003-2011-GR.LAMB/CSMDH de la Comisión de Salud, Mujer y Derechos Humanos del Consejo Regional con la propuesta normativa que contiene, referido al Plan Regional Contra la Violencia Hacia la Mujer 2011 – 2021, el mismo que deberá ser complementado con el informe correspondiente de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a ser solicitado por la Comisión del Consejo Regional proponente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.